

RESOLUCIÓN No. 0025 del 27 de enero del 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA
ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS
WAYUU SA>INMAA WAYUU IDENTIFICADA CON NIT. 900.687.397**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

0025 del 27 de enero del 2023

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio con radicado interno No 202248400000077562 de fecha 22 de diciembre de 2022, el señor **JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA** identificado con cedula de ciudadanía No 84.083.610 de Riohacha, La Guajira, solicitó reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1** de acuerdo con su elección como representante legal de la asociación mediante Acta No. 001 de Asamblea extraordinaria de fecha 08 de enero de 2022.

Que el día 20 de enero del 2023, el grupo jurídico de la Regional Guajira solicitó a través de oficio No 202348200000000771, enviado mediante correo electrónico certificado a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, la subsanación de la documentación, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 en su artículo 7.

Que el 20 de enero de 2023 mediante correo electrónico la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, dio respuesta a la solicitud de documentación aportando, acta de constitución, copia completa de los estatutos, acta de elección de nueva junta directiva, oficios de aceptación de cargos de los miembros de la junta directiva, copia de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la junta directiva y el representante legal, antecedentes de procuraduría, contraloría, RNMC y judiciales de todos los miembros de la junta directiva y el representante legal.

Que mediante Acta de constitución 001 de fecha 30 de noviembre de 2013 se constituyó la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, y se aprobaron los estatutos de la entidad, suscrita por la presidente designado **JAIDER MOSCOTE URIANA** y la secretaria **YUSMANI ESPELETA**.

0025 del 27 de enero del 2023

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, domiciliada en la carrera 7 D # 45 – 26 Barrio la Floresta del municipio de Riohacha, La Guajira, con correo electrónico imoscoteu@gmail.com ; sainmaawayuu@gmail.com y número de teléfono 3116041352, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución 001 de fecha 30 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, al señor JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA identificado con C.C. 84.083.610 de Riohacha, La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 001 de Asamblea extraordinaria de fecha 08 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir de conformidad con la resolución 110 del 04 de octubre de 2022 expedida por el Ministerio del Interior como junta directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1** la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO
JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA	C.C. 84.083.610	PRESIDENTE
MERCEDES URIANA	C.C 40.919.016	TESORERO
DANIEL ANTONIO MOSCOTE URIANA	C.C. 1.118.814.935	SECRETARIO
RICARDO URIANA IPUANA	C.C. 84.035.563	FISCAL

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

0025 del 27 de enero del 2023

Que mediante acta 001 de asamblea general extraordinaria de fecha 08 de enero de 2022, se aprobó i) Elección de la junta directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, para los siguientes cargos: **PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:** JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA identificado con C.C. 84.083.610 de Riohacha, La Guajira **TESORERO:** MERCEDES URIANA identificada con C.C. 40.919.016 de Riohacha, La Guajira **SECRETARIO:** DANIEL ANTONIO MOSCOTE URIANA identificado con C.C. 1.118.814.935 de Riohacha, La Guajira **FISCAL:** RICARDO URIANA IPUANA identificado con C.C. 84.035.563 de Riohacha, La Guajira

Que mediante Resolución No. 110 del 04 de octubre de 2022 el Ministerio del Interior inscribió a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas con domicilio en el municipio de Riohacha, La Guajira, inscribiendo la siguiente junta directiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO
JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA	C.C. 84.083.610	PRESIDENTE
MERCEDES URIANA	C.C. 40.919.016	TESORERO
DANIEL ANTONIO MOSCOTE URIANA	C.C. 1.118.814.935	SECRETARIO
RICARDO URIANA IPUANA	C.C. 84.035.563	FISCAL

Que una vez examinados los estatutos presentados, incluye: "(...) *Desarrollo social en salud, educación, atención integral a la primera infancia, adolescencia y familia en todos los componentes (...)*", actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que el 20 de enero de 2023 se emitió concepto jurídico favorable para el reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017.

0025 del 27 de enero del 2023

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con Nit. **900.687.397-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 27 días de enero del 2023



YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional Guajira

Aprobó: Heyne Gómez Arteta/Contratista Dirección
Revisó: Daniel Bacca / Coordinador Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: Carlos Daza /Contratista Grupo Jurídico



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0025 DEL 27 DE ENERO DE 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los treinta (30) días del mes de enero del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU**, identificada con NIT: 900687397-1, señor (a) **JAIDER ELISEO MOSCOTE URINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **84.083.610** expedida en Riohacha- La Guajira, del contenido de la Resolución No. **0025 DEL 27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Jaider Moscote Urina
JAIDER ELISEO MOSCOTE URINA
El (a) Notificado (a) C.C. **84.083.610.**

[Signature]
DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0025 DEL 27 DE ENERO DE 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0025 DEL 27 DE ENERO DE 2023**, que contiene cinco (5) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*



48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0025 DEL 27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU SA>INMAA WAYUU** identificada con **NIT: 900687397-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **JAIDER ELISEO MOSCOTE URINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 84.083.610** expedida en Riohacha- La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los treinta (30) días del mes de enero del 2023.

Para constancia se firma el día treinta y uno (31) del mes de enero del 2023.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *ye*